



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 442, DE
FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, PROGRAMA
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019.-

EXENTO

DECRETO N° **5118** /2020.-

ARICA, 13 DE AGOSTO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 442, de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fortalecimiento Municipal 2019", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 1248, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 8898, de fecha 12 de agosto de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 442, de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fortalecimiento Municipal 2019", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 442, de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fortalecimiento Municipal 2019", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
GGM / CCF / ABO

MAT. SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO.

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019", CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 033 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019.

TOTALMENTE TRAMITADO
10 AGO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442 / 2020

ARICA, 10 AGO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; el Decreto Exento N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades que indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez; la Resolución Exenta N° 033 de fecha 25 de junio de 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Fortalecimiento Municipal; la Resolución Exenta N° 351 de fecha 09 de mayo de 2018, que aprueba las reglas de ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal; en el Decreto Supremo N° 21 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (CHCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, el cual constituye un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.
2. Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la Ley de presupuestos del sector público de cada año.
3. Que la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, ítem 03, asignación 003, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N° 011 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
5. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 033, de fecha 25 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica.

E 66227

6 Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

7. Que, según oficio Ord. N° 2801/2020 de fecha 27 de julio de 2020, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, envía 04 ejemplares de Modificación de convenio de transferencia.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 25 de junio de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"

En Arica a 27 de mayo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, representada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Macarena Vargas Pampaloni, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 305, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, chileno, periodista, soltero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor #415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida, y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

SEGUNDO: Con fecha 21 de agosto del año 2018 se suscribió entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Arica, un convenio de transferencia de recursos para ejecutar el Programa de Fortalecimiento Municipal "Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", en virtud del cual la primera, se obligó a transferir recursos por un total de \$20.048.935 los que se debían destinar al cumplimiento del programa dispuesto en las cláusulas contenidas en dicho acuerdo.

Agrega la cláusula séptima, que la vigencia del convenio iniciará desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final y de Inversión Final y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos o rechazados, según corresponda.

A su turno, el plazo de ejecución de las respectivas prestaciones, se fijó en doce meses contados desde que se transfieran los recursos, no pudiendo en todo caso, extenderse más allá del 31 de mayo del año 2019.

Posteriormente, la cláusula novena del acuerdo de voluntades, se refirió a la posibilidad de requerir redistribución presupuestaria de los gastos, lo que debe ser solicitado por escrito a la SEREMI quien podrá aprobarla, debiendo en ese caso, tener que emitirse un acto administrativo.

Finalmente, se hace presente que la cláusula décimo sexta contempló la posibilidad de prorrogar automática y sucesivamente el convenio, por igual periodo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y que se dé cumplimiento a las condiciones ahí consignadas.

TERCERO: En razón de lo anterior, y en especial consideración a lo relativo a la posibilidad de prorrogar automáticamente el instrumento de especie, con fecha 25 de junio de 2019, la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N° 033 a través de la cual se renovó el convenio originalmente suscrito, esta vez, para su anualidad 2019, estableciéndose, en consecuencia, como fecha máxima para la ejecución de las acciones, el día 31 de mayo de 2020. Además, se estableció el monto a transferir a la municipalidad de Arica para ejecutar el "Programa Fortalecimiento Municipal", consistente en \$ 25 095 190.

CUARTO: Que, mediante Resolución Exenta N° 50, de fecha 20 de mayo 2020, de la Subsecretaría de la Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se autorizó a los ejecutores con convenios vigentes, solicitar excepcionalmente vía oficio dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, ampliación de plazo por un máximo de tres meses adicionales.

QUINTO: Posteriormente, el día 28 de Mayo de la presente anualidad, mediante el oficio ordinario N° 2068, la Ilustre Municipalidad de Arica, fundada en los antecedentes anteriormente enunciados, solicitó ampliación de plazo de ejecución del convenio por un total de tres meses atendidos distintos motivos de índole administrativos y de gestión y se requirió asimismo, una redistribución de los recursos conforme a lo detallado en dicha comunicación. Lo anterior, se aprobó mediante la Resolución Exenta N° 359, de fecha 09 de junio del año en curso, emitida por la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota.

SEXTO: Atendido lo anteriormente dispuesto, las partes vienen en prorrogar hasta el día 31 de agosto del año 2020, el plazo de ejecución del programa correspondiente al año 2019.

SÉPTIMO: En lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio original y la Resolución N° 359 de 2020.


OCTAVO: La personería con que concurre a este acto la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, doña Macarena Vargas Pampaloni, consta en el Decreto Supremo N° 21, de fecha 11 de Octubre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social; en tanto que la personería del Sr. Alcalde de Arica, don Gerardo Espindola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

3° MODIFÍCASE el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de Agosto de 2020.

4 °TÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANOTACIÓN: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC



MACARENA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA